

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, domingo 5 de junio de 1887.

NUMERO 130.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Domingo 5.—La Santísima Trinidad.—San Bonifacio, ob. y mr.; santa Zenaida, mr.; santos Nicanor y Sancho, mrs.
Luna llena á las 5 y 2 m. de la tarde.—De hoy al 12 habrá 7 días de lluvias fuertes ó menudas, prolongadas y 1 día de buen tiempo.
Lunes 6.—San Norberto, ob.; san Felipe, uno de los siete diáconos; santa Paulina, mr.; san Amancio, mr. y san Claudio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.
Decreto.—Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdos.

Secretaría de Gracia.
Resolución.—Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.—Resolución.—Oficios.

Secretaría de Fomento.
Oficio.

Secretaría de Hacienda.
Conocimiento.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 12.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los siguientes decretos emitidos por la Comisión Permanente, en el último receso legislativo:

El número 3 de 15 de octubre de 1886 que proroga hasta el 1º de abril del corriente año, el plazo estipulado por el artículo 8º del decreto legislativo de 30 de setiem-

bre de 1885, para concluir los estudios y trabajos preparatorios á la canalización de las lagunas del Atlántico.

El número 4 de 22 de octubre de 1886, que proroga hasta el 31 de diciembre de 1887 el término señalado por el artículo 2º del decreto de 13 de octubre de 1885, para auxiliar la importación de ganado y otros animales domésticos.

El número 12 de 21 de febrero próximo pasado, que aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Jules Vander Laet.

El número 16 de 18 de abril último que crea Tesorerías cantonales para el manejo de los fondos escolares.

Art. 2º.—Apruébase igualmente el decreto número 17 de 20 de abril de 1887, aprobatorio del contrato celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y don Marco A. Soto, con excepción del inciso 9º de la cláusula 2ª del referido contrato, que por el presente decreto queda improbadado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los dos días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, junio cuatro de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

SESIÓN 23ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Valverde, Carazo, Soto, Castro, Ugalde, Sibaja, Fuentes, Jiménez, Guevara, García, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Discutida y aprobada la redacción del decreto nº 11 se aprobó en estos términos: (aquí el decreto nº 11).

Art. 3º.—En representación de

esta fecha, el Diputado suplente don J. Francisco Echeverría manifestó á la Cámara que hay quien dude que esté legalmente ocupando el asiento que dejó vacante el señor don Manuel Aragón, á consecuencia de haber desempeñado antes el cargo de Regidor propietario del Ayuntamiento de esta ciudad, y en tal concepto solicita se resuelva si debe ó no ocupar, con arreglo á la Constitución, el banco de Diputado.

El señor Presidente de la Cámara puso el punto propuesto en discusión, á reserva de que el Congreso, si lo juzga conveniente, mande someterlo al estudio de la Comisión de Credenciales.

El Diputado Carazo manifestó estar de acuerdo con el trámite que le ha dado el señor Presidente, porque en estos casos no procede la necesidad de oír el dictamen de una Comisión.

El Representante Fuentes dijo, que en casos como el presente cree más acertado oír el dictamen de una Comisión para ilustrar el juicio de los Diputados y á fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para estudiar la cuestión.

El Diputado Carazo repuso que todo ciudadano tiene el derecho de optar entre dos empleos por el de más categoría, y dió razones para demostrar que el señor Echeverría ha podido legalmente ocupar el banco de Diputado.

El Representante Venegas observó, que no es de reglamento el trámite de pasar este asunto á estudio de la Comisión de Credenciales.—En tal concepto, y en pro de la brevedad, cree arreglado el trámite dado por el señor Presidente, sin perjuicio de que se difiera para la sesión del día de mañana la resolución respectiva, á fin de que los Diputados puedan estudiar el punto.

El Diputado Fuentes se adhirió á la opinión del Diputado Venegas, siempre que se aplace para la sesión del día de mañana la resolución indicada.

El Representante Dávila dijo: que la resolución del punto que se discute no es difícil y puede resolverse sobre tablas.

El Diputado Soto manifestó: que está de acuerdo con la opinión de la mayoría y que para evitar en otros casos las dificultades que en el presente han ocurrido, cree conveniente que antes de llamarse á un Suplente el Directorio indique á la Cámara el nombre del que ha designado, para investigar

previamente si puede ó no ocupar el banco de Diputado.

El Representante Carazo observó que desde el momento en que el Congreso consintió en que se llamara al señor Echeverría, quedó aceptado legalmente.

El señor Presidente dió explicaciones á la Cámara sobre los motivos que se tuvieron presentes para llamar al Señor Echeverría y aplazó la discusión del punto en referencia para la sesión del día de mañana.

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo, por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Policía, sometió á las deliberaciones de este Cuerpo una exposición en que propone se aclare y complete la disposición del artículo 9º de la ley sobre vagancia emitida el 27 de abril último, con la adición que indica la exposición aludida.—Hecha lectura del documento en referencia, el señor Presidente de la Cámara mandó acumularlo á sus antecedentes, á fin de que la Comisión respectiva lo tome en consideración al tiempo de dictaminar sobre la ley citada.

Art. 5º.—Los Diputados Carazo, Ulloa, Dávila, Santos, Venegas, Alvarado, Ugalde y Zamora, con el objeto de que puedan cumplirse en general las obligaciones extipuladas en el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Arbitraje ajustado entre los Gobiernos de ésta y las demás Repúblicas de Centro América el 16 de febrero próximo pasado, presentaron una proposición encaminada á que se adopten dos reformas constitucionales: una en el sentido de que se otorguen los mismos derechos políticos de que gozan los Costarricenses de origen á los naturales de las demás Repúblicas de Centro América; y otra en el de que se reforme el artículo 15 de la Constitución, disponiendo que este artículo no impide que se celebren tratados que tiendan á hacer ó que convengan á la unión política de Costa Rica con alguna ó algunas de las demás Repúblicas de Centro América.—Recibida la citada proposición y de acuerdo con lo que dispone la fracción 2ª del artículo 134 de la Constitución, se le dió primera lectura y se señaló para la segunda la sesión del miércoles próximo.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos, se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados, excepto la del Representante Fernández.

Art. 6º.—Se dió lectura á una

exposición en que el Poder Ejecutivo, por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, con el objeto de remover los inconvenientes que en la práctica presenta la ejecución de la ley que instituyó el Jurado, propone varias reformas que somete á la consideración de este Cuerpo, en el proyecto de ley que acompaña.—Concluida la lectura se mandaron pasar los documentos aludidos al estudio de la Comisión de Legislación.

Art. 7.º—Se puso en tercer debate el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Gracia, con el objeto de que se conceda á la señora Estéfana Chinchilla una pensión de diez pesos mensuales, en mérito de los servicios que ha prestado al país en la carrera del Magisterio.

El Diputado Venegas refutó en varios debates y con muchas razones el proyecto de ley que se discute.

Los Diputados Carazo, Dávila y Rivera, miembros de la Comisión que inició el proyecto, expusieron las razones que ésta tuvo para proponerlo en sentido favorable á la señora Chinchilla.

El Diputado Fuentes presentó varios argumentos en favor de la concesión de la pensión referida.

Se dió por suficientemente discutido el proyecto de ley de que se trata y fué desechado por mayoría de votos, quedando implícitamente desestimada la petición que le dió origen.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS, MÁXIMO FERNÁNDEZ,
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1887.

Vista la patente en que se acredita al señor Charles S. Jacobson, como Agente Consular de los Estados Unidos de América en el puerto de Puntarenas, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Jacobson en el cargo referido y que, en consecuencia, se le guarden las prerrogativas y exenciones que como tal le corresponden.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1887.

Con presencia de la patente ex-

pedida el 22 de abril del corriente año, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América, en que se acredita al señor don A. K. Brown, como Agente Consular de aquella República en el puerto de Limón, cargo que el mismo señor Brown ha estado desempeñando interinamente, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer á dicho señor Brown en el expresado carácter y que por lo tanto goce de las prerrogativas y exenciones correspondientes.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 107.

Palacio Nacional.

San José, 30 de mayo de 1887.

Tomada en consideración la instancia del señor Pablo Sánchez para que á su hermano Agapito del mismo apellido, se rebaje parte de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; y resultando de los respectivos informes que cuando se emitió la ley que derogó el artículo 111 del Código Penal, ya el reo había descontado la mitad de su condena; por tanto, de acuerdo con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar al reo Agapito Sánchez la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia y Justicia,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 108.

Palacio Nacional.

San José, 3 de junio de 1887.

Visto el memorial respectivo del señor Ruperto Rojas, condenado por venta de aguardiente de fabricación clandestina;

Apareciendo: que dicho reo fué sentenciado bajo el imperio de la ley de 7 de diciembre de 1876, á un año de presidio; que permaneció en prisión durante cuarenta y tres días; que la pena de presidio le fué conmutada el 28 de febrero de 1883, por confinamiento en la comarca de Limón, confinamiento que quebrantó á causa de enfermedad.

Considerando: que sustituida la pena decretada por la ley de 1876 citada por otra más benigna, el reo tiene derecho á acogerse á la re-

troactividad que establece el artículo 19 del Código Penal, y que la pena antes impuesta ha sido en parte descontada;

El señor Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 4 de la ley de 11 de mayo de 1880 y con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Conmutar por doscientos pesos de multa el resto de la pena que aun falta á Ruperto Rojas para descontar la que se le impuso por el delito de venta de aguardiente de fabricación clandestina.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia y Justicia,
GONZÁLEZ VÍQUEZ

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 184.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa de impuestos locales, emitida por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia en sesión del día primero del mes en curso.

Impuestos por trimestre.

Fábricas de jabón, primer orden	\$ 9-00
Id. de id. segundo orden	6-00
Id. de id. tercer orden	3-00
Id. de candelas, primer orden	6-00
Id. de id. segundo orden	4-00
Id. de id. tercer orden	2-00

RESUELVE:

Autorizar á la indicada señorita Magdalena Vargas Blanco para administrar sus bienes conforme á las leyes.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 138.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Gobernación de la provincia de Heredia.—31 de mayo de 1887.

Para dar á U. informe exacto de la marcha de los trabajos en el camino de Sarapiquí, además de los datos que semanalmente recibo de los Jefes de cuadrilla, creí conveniente que el Jefe Político de Barba visitara personalmente los trabajos, quien habiéndolo hecho en la semana próxima pasada, me ha suministrado los datos que paso á referir: dos son las cuadrillas que hay actualmente trabajando en el camino, una compuesta de diez á doce peones, comandada por don Nicolás Aguilar, que ha estado en acción desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo, haciendo los desmontes, tajos, respaldos y reparaciones en el camino, principiando de "Vara Blanca" en adelante, la que se encuentra hoy tres mil metros al Norte del río de "La Paz", ó sea hacia la medianía de "Isla Bonita".

Desde "Vara Blanca" á "La Paz" ha quedado el camino carretero, y de "La Paz" en adelante, de mulas; pero con buen ancho y despejado de árboles para que reciba la acción directa del sol. Hoy está ocupada esta cuadrilla de habilitar el puente de "La Paz".

La otra cuadrilla, comandada por don Domingo Sánchez, se compone de más ó menos el mismo número de peones; éste, que empezó los trabajos en "San Miguel Viejo", ha compuesto el camino que rodea el cerro del "Congo", dándole ancho suficiente para que pasen dos mulas apareadas, desmontándolo y haciéndole calzadas y desagües; y hoy se encuentra llegando al río "María Aguilar", dejando compuesta una distancia de camino de 4,500 metros.

Esta cuadrilla se dedicará de hoy en adelante á la composición del puente del "Angel"; terminado éste pasará á componer el del "Cariblanco".

Compuestos estos tres puentes y arreglado el trecho que medie entre las dos cuadrillas, quedará por este año terminado el trabajo en este camino, dejándolo en medianas condiciones de buen tráfico, como quizá nunca se ha visto antes.

En todo hay compuesto hasta hoy 12,000 metros de camino. De estos ha compuesto la cuadrilla de "La Paz", 7,500 metros, quedando carretero en distancia de 1,500, y el resto de mulas, en muy buenas condiciones. La cuadrilla de San Miguel ha compuesto 4,500 m. de muy buen camino de mulas, en que ha tenido que hacer grandes respaldos, calzadas de piedra en los despeñaderos y un desmonte perfecto al lado del sol.

No omitiré manifestar al señor Ministro el interés y actividad con que los comandantes de cuadrillas dirigen los trabajos y su celo por que se invierta bien el dinero que con tan buena voluntad da el Supremo Gobierno.—Tampoco pasaré desapercibido la gratitud y reconocimiento de los vecinos de San Miguel y La Virgen, por el gran bien que les procura el actual Gobierno, á quien saludan con entusiasmo y agradecimiento.

El adjunto cuadro le dará una idea más completa y abreviada de los trabajos en este camino, el cual he procurado levantar con aproximada exactitud.

Con la mayor consideración me es grato suscribirme de U muy atento servidor.

Juan J. Flores.

CUADRO

que representa los trabajos practicados en el camino de Sarapiquí, y su valor desde el día 1.º de abril hasta el día 31 de mayo de 1887.

Cuadrillas de la Paz y de San Miguel.

SEMANAS	PEONES en la semana.	JORNAL con comida.	JORNAL sin comida.	VALOR de jornales por semana.	GASTO en víveres por semana.	GASTO en útiles de trabajos.	METROS de camino compuesto.
1ª	30		\$ 1-00	\$ 32-50		\$ 18-00	600
2ª	11		1-00	12-00		18-00	220
3ª	48	\$ 0-60		30-80	\$ 28-75		960
4ª	58	0-60		37-80	30-95	5-00	1160
5ª	36	0-60		23-60	14-25		720
6ª	69	0-60		43-90	30-85		1380
7ª	66	0-60		42-60	27-45		1320
8ª	52	0-60		55-00			1140
1ª	52		1-00	55-00			1924
2ª	41		1-00	44-00			1517
3ª	26		1-00	29-00			1059
11	489			\$ 406-20	\$ 132-25	\$ 41-00	12000

NOTA.—La diferencia que se observa al comparar el sueldo de los peones en cada semana con su número, es el mayor sueldo asignado al mandador de la cuadrilla.

Gobernación de la provincia de Heredia.—1º de junio de 1887.

Juan J. Flores.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Junio 1º de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Señor:

Cumplo con lo prevenido en la circular n.º 6 de ese Ministerio, informando á U. de la marcha administrativa de los negocios públicos encomendados á mi cuidado.

Mi primer objeto al tomar posesión del destino con que me ha honrado el Gobierno, ha sido el de unificar la acción de las autoridades subalternas, especialmente en lo que se refiere á la aplicación de las leyes represivas sobre

vagancia y juegos prohibidos, recientemente publicadas.

Al efecto, convoqué para una reunión á todos los Jueces de paz y Comisarios del cantón central, en número de ochenta y ocho, á quienes llana y detalladamente expliqué sus obligaciones y línea de conducta, encargándoles vehementemente su cumplimiento, con más empeño en lo tocante á perseguir la vagancia, á impedir los juegos prohibidos, á contener á las mujeres escandalosas, á llevar á cabo, pronto y con método, las refacciones de caminos, exigiendo las contribuciones detalladas á los vecinos respectivos; á perseguir á los niños que abandonan las escuelas y á prestar á las Juntas de Educación y

personal docente, toda clase de auxilios. De la misma manera he provocado y concurrido á reuniones de iguales autoridades en los dos cantones de la Unión y el Paraíso, á cuyos Jefes Políticos y á sus subalternos he empeñado para que, sobre todos, den preferencia al desarrollo de tres ramos administrativos, que son el norte de mis propósitos, moral pública, educación y caminos.

..

Vagancia, en la acepción completa de la palabra, no existe en esta provincia. Algunos artesanos que, al dejar sus tareas diarias, frecuentan los establecimientos ó trasnochando y algunos agricultores ó peones que vienen el domingo á la ciudad, que han pecado por el exceso en la bebida, han sido correspondientemente reprimidos y multados; y de tal manera se ha atacado esta clase de abusos que se ha cuadruplicado el monto de las multas por carcelajes.

Personas de dudosa conducta ó ignorada ocupación, viciosas en el juego y en la bebida, han abandonado esta jurisdicción y aun la de la República al notar la actitud represiva de la autoridad; y las que han llegado desalojadas de otras provincias por providencias semejantes, no se han consentido en esta ciudad y se han destinado á haciendas retiradas ó á los trabajos del ferrocarril.

Dos artesanos menores de edad han sido entregados á honrados albañiles; y diez y ocho niños mal cuidados, huérfanos ó sin sujeción, lo han sido á otros tantos agricultores de reconocido amor al trabajo, para que empleen su actividad personal y les den provechosa enseñanza en la práctica de su oficio.

Con respecto á las mujeres de conducta tachable, las conocidas han sido amonestadas para huir el desaseo y el escándalo, del mismo modo que las que llegan de la capital; y todas han recibido, después de la última disposición de ese Ministerio, orden para presentar la necesaria carta de sanidad.

..

Uno de los hechos que más me han preocupado es el notable número de matrimonios desavenidos, cuyas diferencias ha dirimido esta autoridad.—La observación general es que los vicios de los maridos son las causas de los disturbios; por lo cual, el amparo de las esposas necesitadas, desechadas ú ofendidas, ha sido el proceder de esta Gobernación que en todos los casos ha visto satisfecho el hecho repetido de las mujeres sufridas y virtuosas.

Mi intento, al dar lleno á las disposiciones que proponen las buenas costumbres, ha sido interesar particularmente en las poblaciones pequeñas á los hombres honrados de ellas; debido á sus informes he podido notar dónde y cuándo la acción de los Jueces de paz ha sido tardía ó nula. Tal ha sucedido en los barrios de San Nicolás y Cot de este cantón, de donde tuve informes de haberse tolerado ó desapercibido un hecho de juegos prohibidos: los respectivos Jueces de paz fueron inmediatamente conminados con arresto en las cárceles de esta ciudad, que lograron levantar pagando la multa de diez pesos.

No necesito decir que este castigo ha sido eficaz lección para todas las demás autoridades locales, y para los viciosos, motivo de abstinencia. De tal modo que en el mes trascurrido, no ha habido en esta jurisdicción acontecimiento que merezca el dictado de crimen; pues las multas impuestas por carcelajes, han sido el preventivo de hechos punibles, dando el resultado de una

baja casi absoluta en la producción de los delitos, según los informes que, en comparación satisfactoria con tiempos anteriores, me da el señor Juez del Crimen de esta provincia; al mismo tiempo que se ha cuadruplicado el monto de las multas por carcelajes, y que ha ascendido á novecientos ochenta y tres pesos el total de las entradas municipales en el ramo de Policía.

Concluiré esta parte de mi informe, relatando á U. un hecho que dice mucho de los sentimientos caritativos de nuestro pueblo. El domingo 29 del próximo pasado, aprovechando una reunión de los vecinos del barrio de San Nicolás en número de 200, convocados por mí para tratar sobre caminos, sobre escuelas y sobre moralidad, tuve noticia de que una pobre y numerosa familia vive en una barraca á orillas de aquel barrio expuesta á toda clase de miserias. Provoqué un auxilio voluntario, y todos los circunstantes contribuyeron gustosamente con dinero, con materiales y trabajo, para construir una casita á la pobre familia, que en breve tiempo tendrá alojamiento abrigado y sano.

En lo tocante á caminos públicos se ha emprendido su refacción en todas direcciones: en el camino á Turrialba, al Pascón, á Santa Cruz, al Tablón, á las Huacas, á Tierra Blanca, á Felipe Díaz, á Tobosi y á la mayor parte de los barrios de esta ciudad. Como están apenas principados estos trabajos, aun no puedo dar á esa Secretaria datos sobre las obras practicadas y cantidades invertidas; pero lo haré en los subsiguientes informes, conforme vayan tocando á su término los trabajos.

Habiendo provocado una sesión de la Municipalidad del Paraíso, con el fin de conocer de desavenencias entre aquel Cuerpo y el señor Jefe Político del cantón, las buenas disposiciones de la Municipalidad me animaron á proponer la construcción del puente sobre el torrentón que nos comuniqua con las riquísimas tierras de Cachí. La Corporación me comisionó para construir ese puente; y con ese fin, acompañado del inteligente ingeniero Mr. Möller, fui á visitar la localidad. Dos veces ha fracasado esta empresa y se han perdido algunas sumas de dinero en anteriores intentos, por motivos que no es del caso referir en este informe. Hoy pienso en la construcción de un puente colgante, cuyo plano, obra del hábil Mr. Möller, tendré el honor de someter en breve á su aprobación: puente para el cual cuento con los rails necesarios, obsequio de Mr. Keith, y que tiene todas las condiciones de practicabilidad y economía indispensables.

Las empresas de Baños, Mercados y Tranvías adelantan rápidamente, lo mismo que el Rastro Municipal, espacioso edificio que llenará una necesidad en esta población; y en el aseo de la ciudad se trabaja diariamente, limpiando desagües y calles.

Con el fin de mejorar el alumbrado público, invité al señor don Luis Bares, enviándole una copia del plano de esta ciudad, para que hiciera proposiciones para establecer el alumbrado eléctrico. En consecuencia sus proposiciones están sometidas á la consideración de la Municipalidad.

..

En cuanto á instrucción pública, cuyos intereses he encargado especialmente, además de hacerlo á las autoridades correspondientes, á las autoridades ordinarias, dispuse, de acuerdo con el señor Inspector de escuelas, convocar á una reunión general que se verificó el 19 del próximo pasado, á todos los miembros de las Juntas de Educación y respectivos ejecutores de sus disposiciones, para tratar del nombramiento de un Tesorero cantonal y para esti-

mular la actividad de todos los funcionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Por el momento se ha notado mayor concurrencia á las escuelas nacionales en la mayor parte de los barrios; que en lo que toca á las de este centro, ésta se procura con ahinco por la recomendable Junta de Educación y por los Agentes de policía á cuyo Jefe he oficiado para que haga perseguir á los niños que no concurren debidamente á la escuela.

Concluyo, señor Ministro, y me ofrezco como su más

atento seguro servidor,
FRANCISCO J. OREAMUNO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, 4 de junio de 1887.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de informar á Ud. sobre el resultado de mi visita de inspección á la carretera y ferrocarril al Atlántico, verificada el 30 del mes próximo pasado.

La carretera en general está en regular estado. Del río Torres hasta la finca de don Ascensión Vargas trabaja una cuadrilla de 15 peones con 4 carretas, estando el camino bien lastrado y sin hoyos. Entre el galerón de la Palma y el alto de Morrel hay una cuadrilla de 16 peones con 6 carretas. El camino está bien calzado con piedra gruesa, pero le falta lastre y se encuentran bastantes hoyos pequeños.—Las cuevas de la Hondura y de Don Elías están en bastante buen estado y trabajan en ellas 26 hombres. En el Recreo hay una cuadrilla de 12 hombres. En las Cuevas hay 5 peones y 12 albañiles y canteros ocupados en el trabajo de una muralla muy fuerte y bien construida para proteger la calzada contra las frecuentes crecidas del río Blanco. En la Laguna se ocupan 13 hombres en lastrar la calzada. En la Esperanza hay 16 hombres rellenando hoyos y arreglando los desagües, y hay además 8 carretones con mulas acarreado lastre en diferentes partes del camino.

Puentes.

Los tres de hierro que según la cláusula 4ª del contrato de 12 de febrero del corriente año deben ser raspados y pintados con pintura de minio, no han recibido este arreglo y se están oxidando mucho. En mis anteriores informes he llamado la atención del Ministerio sobre la urgencia de esta operación, y si el contratista no lo verifica, creo será necesario que el Supremo Gobierno haga el trabajo, pasando la cuenta al contratista, de acuerdo con la cláusula 3ª del contrato antes citado.

El tabloncillo del piso de los puentes en general está en mal estado.

Según el artículo 4º del contrato debe ponerse baranda de madera á los puentes, y sólo se ha puesto en uno, siendo necesario hacerlo con los demás para evitar peligros á los transeúntes. El puente del "Coronel" está en mal estado, pero se está trabajando en él con actividad un bastión de cal y piedra labrada, muy bien construido.

Ferrocarril al Atlántico.

La vía está en bastante mal estado, pero se está reparando con la activi-

dad y energía que caracterizan al señor Wallace, Superintendente de aquella línea. Igual cosa puedo decir del trabajo de los bastiones del río "Toro Amarillo." La armadura de hierro para este puente y para los demás de la línea, destruidos en inviernos anteriores se encuentra en Limón.

Muelle.

Está lista la madera creosotada que se hizo venir para el muelle nuevo y reparación del viejo.

EDIFICIOS NACIONALES EN LIMÓN.

El siguiente es el estado de los edificios del Supremo Gobierno en aquella población y las reparaciones que necesitan.

Casa de la Gobernación.

Se necesita componer dos ventanas, poner 3 vidrios, mudarle papel á dos piezas y renovar la pintura de toda la casa.

Bodega Nacional.

El piso está todo malo y hay que hacerlo nuevo cambiándole las basas el enviguetado y casi todo el tabloncillo. Hay que mudar también la mayor parte de los tabiques del piso bajo y hacer algunas ligeras reparaciones más.

Administración de Licores.

El techo está bien: las basas del piso malas, lo mismo que el enviguetado y los tabiques del piso bajo. El piso de la parte alta está en regular estado; el de la parte baja todo malo.

Casa del Resguardo.

El techo está malo, lo mismo que el piso y los tabiques de la parte baja y el enviguetado, así como varios de los pilares.

Casa de la Capitanía.

Tiene el techo malo, los balcones, los pilares, las basas y el enviguetado del piso, así como una parte de los cielos rasos.

En resumen, muy poco es lo que puede encontrarse siquiera regular en los edificios de Limón pertenecientes al Supremo Gobierno, y se hace necesaria y urgente una reforma general.

Con lo expuesto creo dejar cumplido mi cometido y tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, con toda consideración, atento y seguro servidor,

El Director é Inspector General de Obras Públicas.
L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO de las cantidades enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, en el mes de mayo último.

Mayo 6.—Remitidos por el señor Alcalde único constitucional de la comarca de Limón por multa que impuso al taquillero Thomas Wilson, por adulteración de ron del Gobierno, cincuenta pesos. . . . \$ 50-00

Mayo 16.—Por valor de diez y seis cápsulas de revólver (\$1-60) y de la medalla nº 12 del Resguardo (\$2-50), que pagó el ex-guarda señor Ramón Jiménez Carvajal que las

perdió, cuatro pesos diez centavos. . . . \$ 4-10
Mayo 18.—Por valor de la medalla nº 11 (\$2-50) y de una correa. (\$0-50) pagadas por el ex-guarda señor José Hernández, que las perdió, tres pesos. . . . \$ 3-00
Mayo 23.—Por multa impuesto al taquillero Juan Gómez Jiménez de Cervantes, jurisdicción de Cartago, por no tener la existencia de licor que previene la ley, cinco pesos. . . . \$ 5-00
Suma. . . . \$ 62-10

Inspección General de Hacienda.—
San José, 3 de junio de 1887.

MANL. Mª CALVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 357.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Hipólito Alfaro la renuncia que ha presentado del destino de ayudante de la escuela de varones del distrito de San Nicolás, cantón de Cartago.—Públicamente.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Junio 3.—Ayer á las 4½ p. m. fondeó el vapor N. A. "San José", de 1538 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 69 tripulantes y capitán D. S. Austin. Sin pasajeros ni carga. Traje 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Anoche á las 8 fondeó el vapor N. A. "Clyde", de 1406 toneladas, procedente de Panamá, 3 días de mar, 64 tripulantes y capitán James Mc. Crae. Pasajero, don Mardonio Victoria. Carga, 497 bultos de mercaderías, 1 saco y 1 paquete de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias,

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 1º

1.—En la articulación sobre costas promovida por el señor Vicente Fernández, en la tercería que don Pedro Lizano hizo en la ejecución que dicho Fernández instauró contra Marcos Mora, se declaró sin lugar la deser-

ción acusada al referido Fernández, y se señaló para la vista del asunto las doce del día catorce del corriente mes.

2.—En el juicio establecido por el señor Javier Cordero contra el señor Norberto Sánchez sobre nulidad de un título supletorio, se declaró en rebeldía á este último, y se ordenó los traslados de ley á las partes.

3.—Se admitió la súplica interpuesta por don León Gay Laprade, de la sentencia que recayó en las diligencias sobre denuncia del lote nº 16 en Santa Clara.

4.—En ejecución establecida por la Universidad contra don Francisco Mora por pesos, se declaró en rebeldía al Licenciado don Félix A. Montero.

5.—En el juicio verbal establecido por el Agente Fiscal de Cartago, contra don Francisco Peralta y Porras sobre devolución de una cantidad, se señaló nuevamente para la vista las doce del día ocho del corriente mes.

6.—A solicitud de don Rafael M. Valverde se mandó prevenir á don Ricardo Pacheco devuelva, bajo la pena de apremio, un juicio que sacó en traslado.

7.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por don Miguel Brenes contra don Rafael Dent sobre otorgamiento de una escritura y entrega de unas fincas.

8.—Se señaló las doce del día quince del corriente mes, para la vista en tercera instancia del juicio establecido por Juliana Salazar, Juan y Salvador Arias, contra Melchor Ugalde, sobre nulidad de una escritura.

9.—Se declaró sin lugar la queja establecida por el señor Salomé Espinosa contra el señor Juez de 1ª Instancia de Guanacaste por infracción de ley.

10.—En el juicio establecido por el señor Manuel Bolaños contra el señor Tranquilino Salas sobre rendición de cuentas, se revocó el auto de 1ª instancia, que declara sin lugar la rendición de cuentas que se pretende y manda al actor que ejercite su derecho en la vía y forma que corresponda.

11.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Nicolasa Carvajal, por infanticidio.

12.—En la causa seguida contra Josefa Araya, por depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que absuelve de la instancia á la encausada.

San José, 1º de junio de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día cinco de julio próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes, propias de la Santa Iglesia Catedral, habidas por legado que á su muerte le hizo el señor don Martín Echaverría, las cuales no tienen ningún gravamen. Lote nº 1 de la finca situada en el punto denominado "Nuestro Amo", en el barrio de San Rafael, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, constante de 21 manzanas, 830 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 7.348 metros cuadrados, valorado á \$ 20-00 manzana, ó sea en (\$ 421-76) cuatrocientos veintidós pesos setenta y seis centavos, y linda: al Norte, calle en medio que conduce al Salitral, con propiedades de Isidro Herrera y Ramona Castillo; al Sur, con el lote nº 20, callejón en medio, abierto para la sepa-

ración de los lotes; al Este, camino de la Calera en medio, con propiedades de Juan Rojas y Manuel Arguedas; y al Oeste, con el lote n.º 2.—Lote sin número, constante de 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 24 centésimos de centiárea, poco más ó menos, valorado á veinticinco pesos manzana y linda: al Norte, con propiedad de Guillermo Cordero y Juan Rodríguez; al Sur, con propiedades de Manuel Camacho y Alberto García; al Este, con propiedad de Juan Castillo y con el lote n.º 12; y al Oeste, con el potrero llamado el Salitral, de la testamentaria de don Juan Rafael Mora. Son parte de un terreno cultivado de potrero y montes, situado en el punto "Nuestro Amo", en el barrio de San Rafael, distrito y cantón citados, comprensivo de 459 manzanas, 1.412 varas cuadradas, equivalentes á 320 hectáreas, 89 áreas, 19 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con el camino que conduce al Salitral; al Sur, con propiedad del señor Francisco López; al Este, con el camino de la Calera; y al Oeste, con el potrero llamado el Salitral de la testamentaria de don Juan Rafael Mora; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 286, finca n.º 8.550, "Occidental", inscripción n.º 2. Esta finca ha sido dividida en lotes, según la medida practicada por el agrimensor don Leónidas Carranza, de los cuales se rematarán los dos que se han descrito. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, junio 2 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veinte del corriente mes, en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en el mejor postor y CON EL REBAJO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALÚO, se rematará la finca siguiente: parte del lote n.º 4, antes terreno baldío de 1.º orden, llamado "Las Flores", sito en Santa Clara de la comarca de Limón, 2.ª división atlántica, 1.ª sección al Sur de la vía férrea, constante de 95 hectáreas, 12 áreas, 44 centiáreas y 99 decímetros cuadrados ó de 136 manzanas, 1.068 varas cuadradas, lindante: Norte, á 100 pies ó 30 m. 4.794 de distancia de la vía férrea; Sur, calle en medio, lotes de 2.º orden baldíos; Este, calle en medio, propiedad de Salvador Lara Zamora, Minor Cooper Keith y Meiggs y Francisco Bolandí y Aguilar; y Oeste, propiedad de Tomás Soley y Estrada; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 561, bajo el n.º 10.052, "Oriental", asiento 1.º Valorado en \$ 4.597.50; no tiene otro gravamen que la hipoteca porque se sigue la ejecución de que abajo se hablará. Parte de esta finca está cultivada de la manera siguiente: 5 hectáreas, 6 áreas, 69 centiáreas, 96 decímetros cuadrados, (7½ manzanas) de potrero, 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados de bananos y 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 28 decímetros cuadrados sembrados de bananos también, con la diferencia de ser éstos de reciente cultivo. En esta finca existen dos casitas en una, montada en horcones, que no está inscrita, varios fierros muebles de la casa, trastos de cocina, un lote de madera y tres tarros de pintura. Debe entenderse que los cultivos, construcción y demás enseres que se mencionan, se venden con el terreno por la cantidad ya indicada.—Estos bienes pertenecen al Doctor don Rafael Orozco González, quien hubo el inmueble descrito por compra al Supremo Gobierno y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que don Tomás Soley y Estrada sigue contra el señor Orozco González, por cantidad de pesos. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia.—San José, 1.º de junio de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 1.

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, Juez 1.º civil en 1.ª Instancia de la provincia de San José

Hace saber: que en el expediente respectivo se ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia.—San José, á las doce del día treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Considerando 1.º—Que de la información que precede aparece justificado legalmente que los señores Carlos Müller y Carlos Ross, mayores de edad, artesanos y de este domicilio, han desaparecido de esta República sin dar aviso á nadie y dejando burlados á todos sus acreedores, cuya desaparición se presume además, por la circunstancia de que habiéndose decretado su arraigo, á solicitud de los señores don Rafael Castillo Ayala y don José Hidalgo Fernández, de este mismo domicilio, no han podido encontrarse en ninguna parte. 2.º—Que de dicha información aparece también comprobado que sus establecimientos se encuentran cerrados y abandonados. 3.º—Que de todo esto, no existiendo más bienes que los embargados, insuficientes para satisfacer los reclamos de varios acreedores que hay según parece, nace la convicción legal de la insolvencia de los expresados Müller y Ross. Por lo expuesto, y pudiendo resultar perjuicios graves á tales acreedores, á juicio del infrascrito Juez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 á 98, 103, 122, 226, 304, 306, 307, 309 á 311 y 315, ley de Concurso de Acreedores, declárase: que los señores Carlos Müller y Carlos Ross se hallan en estado de concurso común; téngase esta misma fecha por el día de la cesación de pagos, con calidad de *por ahora* y sin perjuicio de tercero, nómbrase curador provisional al señor Licenciado don Rafael Montúfar, quien debe comparecer ante este Juzgado á prestar su aceptación y juramento, fíjense edictos en lugares públicos y por la imprenta, á fin de hacer notorio el concurso; ocúpense los bienes muebles y embárguense los inmuebles, comuníquese esta providencia al Ministerio Público para lo de su cargo, lo mismo que al Administrador General de Correos y al Administrador General de la Propiedad y de las Hipotecas, para los efectos de ley, cítese para una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del viernes diez de junio próximo, con el objeto de elegir el curador definitivo y suplente, prohíbese la entrega de bienes que no sea hecha al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargado de sus obligaciones cualquiera que lo hiciere, y se previene á las personas en cuyo poder existan bienes que pertenezcan á este concurso, ya sean documentos, dinero ú otros cualesquiera, hagan manifestación de ellos á este Juzgado ó al curador, dentro de quince días, debiendo entregarlos con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y perder los derechos y privilegios que les correspondan.—Manuel Argüello.—Ramón Loría Iglesias, Secretario."

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 2

A las doce del día veinticinco del presente mes, en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel del Carmen, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Bernardo Augusto Thiel; Sur, casa y solar de Francisco Morales; Este, solar de Gertrudis Hernández; y Oeste, calle en medio, casa de María Pacheco.—Medida superficial de la casa, 26 varas de frente, equivalentes á 21 metros, 736 milímetros, por 12 varas de fondo, equivalentes á 10 metros, 32 milímetros; y del

solar, el mismo frente que la casa, por 50 varas de fondo, equivalentes á 41 metros, 8 decímetros, todo poco más ó menos; sin gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 223, folio 5, bajo el número 19.507, "Oriental," asiento 1.—Valorada en \$ 2.500, y pertenece á la mortuoria de Vicente Navarro Picado y Rosa Astroloaguire Jiménez, quienes la adquirieron por compra á Ursula Barquero y Francisco Chaves.—Se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—1.º de junio de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de San Mateo.

AVISO.

Esta autoridad pone en conocimiento del público, que en las fechas á continuación expresadas se han presentado como perdidos, al fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

Abril 28.—Una yunta de bueyes, uno alazán y el otro sardo colorado, marcados.

Abril 21.—Dos vaquillas negras, marcadas.

Mayo 16.—Una vaca negra, vieja, marcada. Un novillo negro, overo, marcado. Una vaquilla amarilla, marcada. Una vaquilla negra, pailetas.

Mayo 19.—Un caballo retinto colorado, marcado. Un caballo melado, sin castrar, marcado.

Junio 1.º—Un caballo melado, grande, de buena andadura, con el fierro n.º 2.

Las personas que tengan derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Junio 3 de 1887.

J. Jq. D. VEGA.

Nicolás Echeverría,
Srio. ad-hoc.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Junio 3

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

19,²⁵ 26 21,²⁵ 22,¹⁷

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Desp.^{do} Nubl.^o ½ Nubl.^o

Barómetro.—Término medio 668,¹⁵

Lluvia en milímetros 17,⁵⁰

REPRODUCCION.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

LOS PROGRESOS DE COSTA RICA.

Examinando la inteligente y em-

prendedora administración del distinguido hombre público Licenciado don Bernardo Soto, actual Jefe del Estado, ha visto la luz en San José de Costa Rica un libro interesantísimo y digno de que sea leído por cuantas personas se propongan hacer estudios ó conocer la situación de aquella República centroamericana.

Al proclamarse independientes de la madre patria los pueblos que habitan el vasto territorio comprendido entre el Istmo de Panamá y el Cabo de Hornos, rompió España todo linaje de relaciones con ellos. Pero si esta actitud pudo explicarse en los primeros momentos; si, á semejanza de lo que ocurre cuando hay lucha entre individuos de la misma familia, en los países americanos y en España el rencor adquirió caracteres muy acerbos, la razón, con el trascurso de los años, logró prevalecer.

En España suele haber un gran desconocimiento de lo que pasa en las Repúblicas Sur y Centroamericanas, y de ahí que el libro debido á la pluma de don Joaquín Bernardo Calvo sea sumamente oportuno, no sólo bajo su aspecto histórico, sino por haber reunido una multitud de datos que dan clara muestra de los progresos realizados por la República de Costa Rica, ya en el terreno intelectual, ya en el administrativo y en el político, ya en el material fomento de sus intereses.

Ocúpase la primera parte de la obra de la geografía física de país, su extensión, límites, ríos, etc.

El número de sus habitantes, que ascendía en 1844 á 79.982, ha ido creciendo hasta tener 203.780 en 1883, repartidos en nueve provincias. Los extranjeros son en número de 4.672, de los cuales, 570 españoles; los demás países de Europa ofrecen mucho menor contingente.

Produce el país multitud de plantas medicinales y oleaginosas, entre ellas canela, ipecacuana, tamarindo, bálsamo de Tolú, así como materias tintóreas y ricas maderas de construcción.

Entre los cereales figura en primer lugar el maíz. La cosecha del café se elevó en 1884 á 400.000 quintales.

El comercio exterior (importación y exportación), que en 1883 representaba 4.597.000 pesos, se ha elevado á cerca de 7.000.000 en 1885.

Los principales artículos de exportación consisten en cueros, café y plantas.

Importa géneros de lana, lino y algodón, muebles, ferretería, vinos, harinas, calzado, conservas alimenticias, licores, etc.

Al final de la obra de que damos cuenta se inserta un resumen histórico, que comprende desde el descubrimiento por Colón en 1502, hasta el Presidente actual, señor Soto, á quien el autor dedica elogios por los servicios eminentes de que le es deudor el país.

(De "El Día" de Madrid).

ANUNCIOS.

CORREO.

La correspondencia de los buzones se retirará en lo sucesivo á las 9 a. m. y á la 1½ p. m., esto es, una hora antes de la señalada para la clausura de las balijas.

Administración General de Correos.—San José, 3 de junio de 1887.

ITINERARIO

de los correos en el mes de junio de 1887.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya. Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte. Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo. Limón y Carrillo. San Jerónimo, la Palma y la Hondura. Haciendas entre Carrillo y Limón. Alajuelita, San Sebastián y Hatillo. Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat. San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro. La Urca y San Antonio de Belén. Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca. Térraba y Boruca. Al Sarapiquí y San Carlos. Desamparados, Escasú y la Sabana. Golfo Dulce. Paraíso. Orosi y Juan Viñas. Talamanca. San Ignacio de Aserri y carrera. Tarrazú. De Heredia á San Isidro. " " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael. " Alajuela á Grecia. " " á Sabanilla y San Pedro. " Grecia á Naranjo y San Jerónimo.	Lunes y jueves. Diario. Diario. Diario. Diario. Lunes, miérc. y viernes. Lunes y viernes. Lunes y jueves. Martes y jueves. Miércoles. " " Día 12 " 6. Lunes á sábado. Día 11. Diario. Lunes, miércoles y vier. Días 2 y 16. Jueves. " " Martes y viernes. Diario. " " Martes, jueves y sábado. Diario.	2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. y 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. 10 a. m. 10 a. m. 7 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 8 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. 2½ p. m. 6 p. m. 6 p. m. 6 a. m. 12 m. 12½ p. m.	Lunes y jueves. Diario. Diario. Diario. Diario. Martes, jueves y sáb. Lunes y viernes. Lunes y jueves. Martes y jueves. Miércoles. Martes. Día 10. Indeterminados. Lunes á sábado. Indeterminados. Diario. Martes, jueves y sáb. Indeterminados. " " Jueves. Martes y viernes. Diario. Diario. Martes, jueves y sáb. Diario.	8 a. m. 8 a. m. 8 a. m. 4 p. m. 8 a. m. 8 a. m. 8 a. m. 11½ a. m. 10 a. m. 1 p. m. 2 p. m. 10 a. m. ———— 8 a. m. ———— 4 p. m. 4 p. m. ———— " " 10 a. m. 4 p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 7 a. m. ————
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. Vía Limón y Colón. California, México, Guatemala y Salvador. Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala. Nicaragua, vía Liberia. Europa y EE. UU., (vía Limón).	6, 11, 16 y 26. 13. 30. 11, 21 y 30. Los jueves. 1º	2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m.	2, 3, 13 y 23. 12. 18. 8, 13 y 28. Jueves. 2.	10 a. m.

Administración General de Correos.—San José, 30 de mayo de 1887.

M. G. Escalante.

INVITACION.

Los infrascritos tienen el honor de invitar á los vecinos de ésta y de las demás provincias de la República para que se sirvan concurrir al examen que rendirá la guarnición del Cuartel Principal, el domingo 5 del corriente, á las 11 a. m., frente al Palacio Presidencial, conforme al siguiente

PROGRAMA.

1ª PARTE.

Manejo del arma y esgrima de bayoneta.

2ª PARTE.

Escuela de compañía y fuegos en el orden cerrado.

3ª PARTE.

Marchas de á dos y de cuatro y fuegos de cuatro filas.

4ª PARTE.

Ejercicio de cazador en el orden abierto.

5ª PARTE.

Ejercicio de artillería.

Comandancia del Cuartel Principal.—San José, 1º de junio de 1887.

El Oficial instructor,
JENARO SOTO.

El Comandante de Cuartel,
MATÍAS BRENES.

ISIDRO LEVKOWICZ & HIJO

acaban de recibir

Jersys negras y de colores.

Objetos de fantasía, aparentes para regalos.

Cristalería de adorno y para uso común.

Loza ordinaria y fina.

Hierro enlozado en lavatorios, palanganas, ollas, soperas, sartenes, etc.

Géneros de seda, lana y algodón.

GRAN SURTIDO DE

Camisas, camisetas y calzoncillos de lana y de algodón.

Nueva remesa de las célebres máquinas de coser

"House Hold."

Así como de **vestidos de casimir** para hombres y niños.

Todo lo cual ofrecen vender á precios muy bajos.

San José, 30 de mayo de 1887.

6 v. 3

Agencia Central de Comisiones.

Bajo este título he abierto una oficina que se ocupará del ramo de comisiones y consignaciones y en la cual se dará la mejor atención á todos los negocios que se le encomienden.

D. C. PRICE.
Corredor Jurado y Comisionista.

Calle de Fernández.—Casa del Licenciado Argüello.

12—5

AVISO.

La oficina de la Inspección General de Hacienda ha sido trasladada al local que ocupaba el Juzgado 1º civil, contiguo al Registro de la Propiedad, calle del Comercio, esquina con la de Goicoechea, Este, n.º 26, casa de don Gordiano Fernández.

Inspección General de Hacienda.—San José, 25 de mayo de 1887.

6. v. 4

Agencia Central de Comisiones.

¡Gran remate!

A las 7 de la noche del miércoles 8 del corriente, se dará principio al remate de las existencias pertenecientes á la zapatería Müller & Ross.

D. C. PRICE.
Corredor Jurado y Comisionista.

San José, 3 de junio de 1887.

3 v. 2

Almácigo de café.

Vendo en mi hacienda de la Urca, arrancado y envuelto.—Para precio, entenderse en la misma hacienda con don Pedro Bonnefil.

VIRGINIA B. DE JIMÉNEZ.

3 v. 3

¡OJO!

Vendo en Curridabat, frente á la hacienda de don Jaime Güell, el todo ó partes de un almácigo de café de semillero, de un año.

Curridabat, 28 de mayo de 1887.

RAIMUNDO SÁNCHEZ.

4 v. 3

AVISO.

Alquilo una casa grande y cómoda, situada en la calle de Soledad, á doscientas cincuenta varas al Este de la plaza principal.

Cartago, 1º de junio de 1887.

JOSÉ SÁNCHEZ L.